

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0440-R-2016

Huancavo,

2 1 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRÓ DEL PERÚ;

Visto, el Informe Nº 0408-2016-OGAL/UNCP presentado el 15 de abril 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente Nº 00236-2003-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia Nº 141-2004 contenida en la Resolución Nº 209 de fecha 30 de diciembre 2004, el Juzgado Laboral de Huancayo, ha declarado fundada la demanda interpuesta por Efraín Huamani Quispe contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la cantidad de S/ 28,345.20, mas los intereses legales que se liquidará en ejecución de sentencia;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución Nº 125 que ordena cumpla con pagar la suma de S/ 1,206.94 soles por concepto de saldo pendiente por pagar tal como se tiene en el Informe Pericial Nº 281-2015-OP-MLH-CSJJ-PJ/SCHQ; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

PETARIO GE

" HUANCAYO

- 1º DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución Nº 125 de fecha 14 de marzo 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por el concepto de saldo pendiente, a favor de Efraín Huamani Quispe, la suma de MIL DOSCIENTOS SEIS CON 94/100 (S/ 1,206.94) SOLES.
- 2° DISPONER que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

HUSO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS **RECTOR**